

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: filia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
No. No. 11001-31-10-022-2021-00925-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada a través de apoderada judicial por la señora ALEJANDRA RIVERO GUERRERO contra ÁNGEL ELÍAS ANTUNEZ, por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprimasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- En los términos dispuestos por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción del señor ÁLGEL ELÍAS ANTUNEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 3- Se reconoce personería a la Dra.Yab Leidy Soto Reyes, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ricardo Buitrago Fernández". The signature is fluid and cursive, with a prominent "J" at the beginning.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez